

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.877

VISTO:

El **Expte. N° 10147775**, de fecha 01 de Noviembre de 2016, presentado por la Sra. Claudia Daniela Cardozo D.N.I. N° 21.425.318, solicitando tratamiento de deuda en concepto de T.G.I., y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Claudia Daniela Cardozo, titular de T.G.I. Partida N° 148.492, surge con claridad que la misma y su grupo familiar no se encuentran en condiciones socioeconómicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.-

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, la situación económica de la solicitante se presenta compleja actualmente, encontrándose la requirente abonando planes de pago por Obras Sanitarias Municipales y por Derechos de Construcción por presentación de planos, asimismo regularizo deuda de Impuesto Inmobiliario Provincial, los cuales originan importantes erogaciones mensuales, percibiendo ingresos familiares únicos como docente de grado, no obstante demuestra intenciones de pago de sus obligaciones tributarias.-

Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto considera que la peticionante debe concurrir a la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Claudia Daniela Cardozo D.N.I. N° 21.425.318, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda, que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondientes a la Partida N° 148.492.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 2º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Claudia Daniela Cardozo D.N.I. N° 21.425.318, las multas, intereses y recargos, en concepto de T.G.I. correspondientes a la Partida N° 148.492.-

ARTÍCULO 3º: Otorgar en forma excepcional un plan especial de pago del cincuenta por ciento (50%) de la deuda, que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondientes a la Partida N° 148.492, consistente en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin anticipo, a partir de la promulgación y fehaciente notificación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º se establece conforme a las Ordenanzas N° 2980 y 7266.-

ARTÍCULO 5º: Notifíquese de la presente a la Sra. Claudia Daniela Cardozo D.N.I. N° 21.425.318, en el domicilio de calle Dra. Ratto N° 2.022 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 30/12/2016